



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
PEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3756 Fecha: 07/12/2018

Resolución Ministerial

N° 485 -2018-MINCETUR

Lima, 06 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, entre otras funciones;

Que, el Perú, Colombia y Ecuador han suscrito un Acuerdo Comercial con la Unión Europea y sus Estados Miembros, y en dicho marco, el Comité de Comercio acordó reunirse a nivel ministerial o con los representantes que dicho nivel designe, al menos una vez al año y de manera rotativa en Bogotá, Bruselas, Lima y Quito;

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 03 al 05 de diciembre y del 10 al 14 de diciembre de 2018, se llevarán a cabo las reuniones del Comité de Comercio y Subcomités del referido Acuerdo; en dicho marco, el Viceministro de Comercio Exterior, señor Edgar Manuel Vásquez Vela, presidirá, por parte del Perú, la reunión del Comité de Comercio el día 13 de diciembre de 2018;

Que, por tanto, resulta conveniente autorizar el viaje del Viceministro de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en la reunión antes mencionada;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 12 al 13 de diciembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior



ROCIÓN IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3756 Fecha: 07/12/2018

y Turismo – MINCETUR, participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

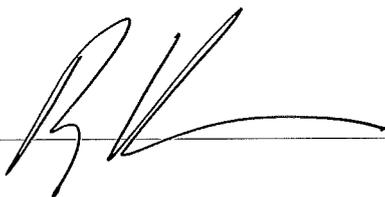
Pasajes Aéreos	:	US\$ 1 055,70
Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días)	:	US\$ 740,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Vásquez Vela presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Licenciada Irene Suarez Quiroz, Secretaria General, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 12 de diciembre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

